

PORTABILIDAD

La portabilidad nacional del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia es una disposición reglamentada en el [Decreto 1683 de 2013](#), que garantiza la accesibilidad a los servicios de salud en cualquier municipio del territorio nacional en situación de EMIGRACION bien sea ocasional, temporal o permanente.

Se debe tener en cuenta los siguientes aspectos para hacer la solicitud de portabilidad:

1. Uno de los integrantes del grupo familiar realice un cambio de residencia temporal o permanente a un lugar donde NO se cuenta con servicios de EPS Sanitas.
2. La portabilidad debe solicitar cuando el tiempo de residencia se va a realizar por un periodo mayor a un mes.

Usted puede realizar su solicitud de portabilidad por los siguientes medios:

1. Ingresando por nuestra Oficina Virtual.
2. Llamando a Fonosanitas (375 9000 en Bogotá o 01 8000 919100 en el resto del país).
3. Radicando una comunicación escrita en cualquiera de nuestras oficinas.
4. Correo electrónico portabilidad@colsanitas.com (a través de este correo electrónico no se realizan trámites de traslado ni movilidad en el SGSSS.)

La EPS, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud, una vez analizada y aceptada, le asignará una IPS Primaria que será la puerta de entrada para los servicios electivos de salud.

Para efectos de las autorizaciones de los servicios que así lo requieran, EPS Sanitas ha puesto a su disposición en la sección Oficina Virtual / Solicitud de Servicios de Portabilidad, en donde desde la comodidad de su casa, podrá realizarlas. (Para este proceso deberá realizar un registro previo).